

EL TELLEGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Año 99 — Edición No. 35.735

Miércoles 5 de Mayo de 1982

Idamác darrihñ a ntrne dos avinnes Harrier.

33

R. del E.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA

"TUVAL S.A."

Y LA RATIFICACION DE LA MISMA.

.. 1.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 9o. del Cantón Guayaquil Dr. Thelmo Torres Crespo, el 29 de Abril de 1.976, se constituyó la Compañía Anónima denominada "TUVAL S.A."

.. 2.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 18o. de este Cantón Abg. Germán Castillo Suárez, el 21 de Agosto de 1.981, la mencionada Compañía aumenta su capital social en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, con el cual su capital social quedará elevado a la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; y, reforma sus Estatutos Sociales. Esta escritura ha sido ratificada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 9 de Marzo de 1.982; las mismas que han sido inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 3 de mayo de 1982 de fojas 14.487 — 14.512 a fojas 14.511 — 14.530 Nos. 3.002 — 3.003 y anotada bajo los Nos. 7.966 — 7.967 del Repertorio.

.. 3.— Comparece al otorgamiento de las presentes escrituras el señor Luigi Sensi Contugi, en su calidad de Gerente General de la indicada Compañía.

4.— El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado mediante capitalización de la Reserva Facultativa.

.. 5.— Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales, el mismo que en su parte medular dirá: El capital social de la Compañía es de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en tres mil quinientas acciones ordinarias, nominativas de Un mil sucres cada una. — También se reforman los siguientes Artículos: ARTICULO DECIMO SEPTIMO: NACIONALIDAD.— La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana.— ARTICULO DECIMO OCTAVO: QUORUM DECISORIO: Las resoluciones de la Junta General serán tomadas por una mayoría que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital pagado de la Compañía, concurrente a la reunión".— Los Artículos Décimo Noveno; Vigésimo; Vigésimo Primero; Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero se refieren a las Sesiones y Actas de cada Junta General; periodo de duración de los Comisarios; del Balance General, Utilidades y del Fondo de Reserva.

.. 6.— Las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "TUVAL S.A." y la ratificación de la misma fueron aprobadas mediante Resolución No. IG—CA—82—0507 expedida el 7 de abril de 1.982 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 3 de mayo de 1982 de fojas 14.482 a fojas 14.486 Nos. 3.001 y anotada bajo los Nos. 7.965 del Repertorio.

Guayaquil, mayo 4 de 1.982.

Ab. ALEXANDRA IZA DE DIAZ,
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA.
Mayo 5/82.